



# **JUNTA DE GOBIERNO**

6 DE NOVIEMBRE DE 2020

11 HORAS

## ORDEN DEL DÍA

- Punto Primero: Comparecencia del Consejero de Vivienda y Administración Local, David Pérez, para presentar el Nuevo Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.
- Punto Segundo: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- Punto Tercero: Informe del Presidente.
- Punto Cuarto: Informe de la Secretaria General.
- Punto Quinto: Dar cuenta de los Convenios y contratos suscritos.
- Punto Sexto: Dar cuenta de los nombramientos de los Coordinadores Políticos de la FMM.
- Punto Séptimo: Dar cuenta de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.
- Punto Octavo: Dar cuenta del Plan de Formación para empleados públicos de la FMM.
- Punto Noveno: Presentación del proyecto de Plenos telemáticos, y aprobación, si procede, el Convenio de Adhesión y precios.
- Punto Décimo: Presentación de la web de la FMM
- Punto Undécimo: Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.
- Punto Duodécimo: Resoluciones de los distintos grupos políticos de la FMM.
- Punto Decimotercero: Ruegos y Preguntas.



Comparecencia del Consejero de Vivienda y Administración Local, David Pérez, para presentar el Nuevo Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

## Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión celebrada el 25 de octubre

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020, EN MADRID

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

- D. Guillermo Hita Téllez  
Alcalde de Arganda del Rey

#### VICEPRESIDENTES:

- D. Ignacio Vázquez Casavilla  
Alcalde de Torrejón de Ardoz
- D<sup>a</sup> Natalia de Andrés del Pozo  
Alcaldesa de Alcorcón
- D. Santiago Llorente Gutiérrez  
Alcalde de Leganés
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martínez de la Fuente  
Alcaldesa de Aranjuez
- D<sup>a</sup> Sara Hernández Barroso  
Alcaldesa de Getafe
- D. Pedro del Cura Sánchez  
Alcalde de Rivas Vaciamadrid

#### VOCALES:

- D<sup>a</sup> Natalia Núñez Jiménez  
Alcaldesa de Cenicientos

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Valle Luna Zarza  
Alcaldesa de Moraleja de Enmedio
- D. José Antonio Sánchez Rodríguez  
Alcalde de Humanes de Madrid
- D. Ramón Jurado Rodríguez  
Alcalde de Parla
- D. Jorge Alberto Campos Astrúa  
Alcalde de Paracuellos del Jarama
- D<sup>a</sup> Yolanda Cuenca Redondo  
Alcaldesa de Perales de Tajuña
- D. Rafael Martínez Pérez  
Alcalde de San Martín de la Vega
- D. Asensio Martínez Agraz  
Alcalde de Sevilla la Nueva
- D<sup>a</sup> Ana Paula Espinosa Izquierdo  
Alcaldesa de Navacerrada
- D. Santiago Villena Acedos  
Alcalde de Valdemorillo
- D. Pedro Valdominos Horche

<ul style="list-style-type: none"><li>• D. Jaime Sanz Lozano Alcalde de El Berrueco</li><li>• D. Jorge Capa Carralero Alcalde de Mejorada del Campo</li> <li>• D<sup>a</sup> Carlota López Esteban Alcaldesa de San Lorenzo de El Escorial</li><li>• D<sup>a</sup> María Cano García Alcaldesa de Robregordo</li> <li>• D. Narciso Romero Morro Alcalde de San Sebastián de los Reyes</li> <li>• D. Jesús Moreno García Alcalde de Tres Cantos</li></ul>	<p>Alcalde de Camarma de Esteruelas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez Alcaldesa de Velilla de San Antonio</li></ul> <p>SECRETARA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno</li></ul> <p>COORDINADORES POLÍTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• D. Lorenzo Sánchez Coordinador del Grupo Popular</li><li>• D<sup>a</sup> África Sánchez Marín Coordinadora del Grupo Popular</li><li>• D<sup>a</sup> Begoña Franco Rego Coordinadora del Grupo Ciudadanos</li><li>• D<sup>a</sup> Marisa Escalante Miragaya Coordinadora del Grupo Red de Municipios por el Cambio</li></ul>
--	--

En la sede de la Federación de Municipios de Madrid (C/ Princesa, 5 – 1º), el día 12 de junio comienza la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid, presidida por D. Guillermo Hita Téllez, Alcalde de Arganda del Rey, y con asistencia de los Alcaldes, Alcaldesas detallados al margen.

Se guarda un minuto de silencio, a propuesta del Presidente, en memoria de las víctimas del COVID.

A continuación, se pasa a tratar el siguiente

## **ORDEN DEL DÍA**

### **DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL 10º PLENO DE LA FMM, CELEBRADO EN MADRID EL PASADO DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

El Presidente informa, sobre el resultado de la Asamblea de la FMM, celebrada el pasado mes de noviembre y donde salió elegida con una candidatura única la actual Junta de Gobierno.

Aprobación de la memoria de gestión, aprobación de las resoluciones presentadas, aprobación del proyecto de seguridad ciudadana y la modificación de los estatutos de la FMM.

Antes de pasar al siguiente punto, el Vicepresidente, D. Ignacio Vázquez, solicita que los puntos 9 y 10 del orden del día, se traten antes del punto relacionado con el presupuesto, al estar relacionado.

La Vicepresidenta, D<sup>a</sup>. Natalia de Andrés, solicita que las enmiendas presentadas al respecto también se traten de manera conjunta.

No existiendo inconveniente se acepta la modificación del orden del día.

### **INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL**

La Secretaria General agradece la confianza depositada en ella por parte del Presidente y de la Junta de Gobierno al nombrarla Secretaria General y espera estar a la altura de su responsabilidad.

Pasa a informar que hay un antes y un después de la pandemia y del estado de alarma. En el antes, se toma como referencia el trabajo que se venía desarrollando por el anterior Secretario General. Se ha procedido a actualizar las cuotas aprobadas por la Asamblea General, así como a dar cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha Asamblea.

Se prepara una propuesta de presupuesto para el presente ejercicio; se realiza una revista con la nueva Junta de Gobierno; se trabaja con ECOEMBES y la Comunidad de Madrid el nuevo convenio para los ayuntamientos, así como se trata con las empresas de recogida de papel cartón el grave problema del incumplimiento del contrato con las empresas; se acuerda con las centrales sindicales el Plan de Formación Continua; se

realizan alegaciones a distintos decretos de la Comunidad de Madrid; se dejan encauzados algunos convenios; se constituye el Consejo Territorial de la FEMP, así como el secretariado de la misma; informa sobre la asistencia institucional a distintos encuentros.

Con el Decreto de Alarma, todo se paraliza y marcamos como prioridad más absoluta la información a nuestros ayuntamientos enviando de forma inmediata todas las órdenes que se publicaban, asesorando de todas las dudas que se planteaban. Más de 300 consultas y 150 comunicaciones fueron enviadas, además de la información atendida telefónicamente y a través de correos electrónicos.

La coordinación del reparto de mascarillas donde quiere hacer un paréntesis para agradecer a todos los ayuntamientos su colaboración. Lamenta que el convenio con la empresa NISSAN no haya podido llegar a más ayuntamientos y mancomunidades.

Por otro lado, hemos participado en la elaboración de distintas guías con las Direcciones Generales correspondientes y hemos elaborado una guía propia para la incorporación de los empleados municipales a sus puestos de trabajo. Hemos seguido trabajando en nuestros proyectos europeos, adaptándolos a la situación que vivíamos.

Dispondremos de una revista y una nueva página web diseñada por la casa y que supondrá un importante ahorro para esta casa. Una página web más dinámica y más práctica para todos. Se hará llegar el enlace una vez ultimada para que podáis verla.

D. Jorge Alberto Campos, Alcalde de Paracuellos del Jarama, agradece la labor de la FMM, pero cuestiona dos asuntos, uno es el de la falta de planificación a la hora de distribuir las mascarillas y otro la necesidad de información de cómo se va a gestionar desde los ayuntamientos los trámites para el ingreso mínimo vital.

En cuanto a la primera cuestión manifiesta que los plazos de información han sido de manera inmediata y que el traslado de ésta por parte de la Delegación del Gobierno también fue hecho de forma inmediata una vez recibida la información de la entrega.

Sobre la segunda cuestión, el Presidente comunica que ya hemos solicitado a la Seguridad Social la necesidad de firmar un convenio no sólo para facilitar a los ayuntamientos recursos económicos, sino también laborales.

## **PLAN DE FORMACIÓN 2020**

La Secretaria General pasa a informar del trabajo y la metodología que se ha realizado. Por un lado, expone los cuatro criterios que se han hecho para elaborar el plan que hemos presentado a la Comunidad de Madrid el pasado 7 de febrero.

- Cursos de mayor demanda.
- Resultados obtenidos de la detección de necesidades realizados por los empleados municipales.
- Propuesta de los ayuntamientos.
- Propuestas de las centrales sindicales.

El plan presentado ante la Comunidad de Madrid solicita para el Plan interadministrativo la cantidad de 210.000€ y para el Plan agrupado 299.000€. Una vez valorado por la Comunidad, se nos asignan para el Plan agrupado 288.000€ y para el interadministrativo la misma cantidad que habíamos solicitado. Esta modificación en las cantidades solicitadas, nos hizo realizar la modificación del plan presentado, y éste es el motivo del cambio que hemos tenido que realizar en el presupuesto que veremos luego.

En total 144 cursos que llegarán a 6.500 empleados públicos.

La documentación de todo el plan ha sido enviada a todos los miembros de la Junta de Gobierno. Una vez que recibamos el visto bueno definitivo de la Comunidad de Madrid, estamos en disposición de realizar la licitación de los cursos para iniciar el plan.

## **LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2019**

La Secretaria General, una vez aportada la documentación a todos los miembros de la Junta, informa que los tres primeros trimestres ya fueron aprobados por la anterior Junta de Gobierno.

D<sup>a</sup>. María José Martínez de la Fuente, Vicepresidenta, toma la palabra para cuestionar problemas de forma y de fondo. En cuanto a las formas, argumenta la falta de información y la necesidad de que el anterior Secretario General, hubiera presentado un informe de la gestión económica. En cuanto al fondo, comenta la desviación no tanto de los ingresos sino de los gastos y la falta de conocimiento o de información sobre los deudores que tiene la Federación, así como el desconocimiento de que ya habían sido aprobados tres trimestres por la anterior Junta de Gobierno, por lo que el voto del Grupo Popular será la abstención.

Toma la palabra el Presidente, D. Guillermo Hita, para informar, no sólo de la aprobación de los tres trimestres, sino de la auditoría, que se aprobó, de todos los ejercicios de la anterior legislatura y que ha dado un resultado positivo, con la única salvedad de la necesidad de ajustar la contabilidad al Plan General Contable, recordando a los presentes que la FMM es una entidad privada, no sujeta al Plan General Contable que realizan los ayuntamientos. Asimismo, recuerda que la gestión económica estaba dentro del Informe de Gestión que fue aprobado en la Asamblea General de la Federación.

### **VOTACION:**

PSOE	14	SI
PP	9	ABSTENCIÓN
RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO	1	SI
CIUDADANOS	1	ABSTENCIÓN

Queda aprobada la liquidación del presupuesto por 15 votos a favor y 10 abstenciones.



El Presidente, D. Guillermo Hita, recuerda la modificación del Orden del Día aprobado, por lo que a continuación se pasa a debatir los puntos 9 y 10

**PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN LA FMM PARA LA APROBACIÓN DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES DE ADECUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN LA INSTITUCIÓN Y MORATORIA DE SUBIDA DE CUOTAS ANUALES DE TODOS LOS SOCIOS, POR APLICACIÓN DEL IPC CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO ANUAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE 2021 Y 2022**

**PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN LA FMM PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE SOLIDARIDAD DE 50.000 EUROS PARA AYUDAS URGENTES A MUNICIPIOS DE NUESTRA COMUNIDAD CON UNA ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA MOTIVADA POR LA CRISIS DE LA COVID-19, DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2020 Y 2021**

En cuanto al primer punto, se genera un debate aprobando por asentimiento de los miembros de la Junta la congelación de subida del IPC de las cuotas para los años 2021 y 2022 y la racionalización de los gastos de la Federación.

En cuanto a la segunda resolución tras exponer el espíritu de ésta, el representante del Partido Popular cuestiona la urgencia de la propuesta presentada por el Grupo Socialista, sobre la creación de un fondo regional y propone solicitar las ayudas al Gobierno de la Nación.

Se genera un debate con diferentes intervenciones, sin llegar a un acuerdo ni en la resolución del PP ni en la enmienda del PSOE.

El PP cuestiona la legalidad de la presentación de la enmienda en base al reglamento de régimen interno, y solicita la aplicación del régimen y que sea retirada del Orden del Día. El Presidente comenta que hasta ahora se habían aceptado propuestas del PP fuera de plazo y se habían debatido.

Se pasa a votación la enmienda de sustitución presentada por el PSOE con el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

PSOE	14	SI
PP	9	NO
RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO	1	SI
CIUDADANOS	1	ABSTENCIÓN

El PP renuncia a pasar a votación su propuesta enmendada.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO 2020**

La Secretaria General, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno, asume la falta de información sobre el presupuesto, comprometiéndose que en el próximo se modificará y éste irá argumentado por partidas. No obstante, la presentación de estos presupuestos se ha hecho como se han venido haciendo siempre. Pasa a explicar dicho presupuesto partida por partida.

La Vicepresidenta de la FMM, D<sup>a</sup>. María José Martínez de la Fuente, cuestiona entre otras cosas, que la subida de cuotas se ha hecho sin haber sido aprobado el presupuesto. Solicita lo ya asumido por la Secretaria General respecto a presentar el presupuesto con un informe explicativo del mismo. No habiendo posibilidad de enmendar el presupuesto comunica el voto contrario al mismo.

La Vicepresidenta, D<sup>a</sup>. Natalia de Andrés, toma la palabra para felicitar por el trabajo realizado para poder presentar este presupuesto y resalta que la Asamblea es el órgano soberano que ya aprobó la subida de cuotas y que esta Junta de Gobierno tiene que hacer cumplimiento de lo acordado. La información se remitió hace una semana y se podría haber solicitado en este tiempo las dudas que tengamos.

D. Jorge Alberto Campos, Alcalde de Paracuellos del Jarama, dice que es la primera vez que está representado en la FMM y desconoce cómo se han presentado los presupuestos, pero echa en falta información y con lo remitido vota a ciegas pidiendo se retrase este punto para una próxima reunión.

D. Pedro del Cura, Vicepresidente, argumenta que es necesario tener un presupuesto para ponerse a trabajar, poner las comisiones a funcionar y corresponde aprobarlo haciendo con posterioridad las modificaciones presupuestarias necesarias, y habría que explorar la posibilidad de aportar más ingresos a través de subvenciones con otras Consejerías u organismos oficiales.

La Secretaria General, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno, se compromete a modificar el modo de presentar estos presupuestos y se hace necesario cambiar la forma de llevar la contabilidad de la Federación.

D. Guillermo Hita hace hincapié en la necesidad de buscar más ingresos que ayuden a hacer políticas que sirvan para nuestros ayuntamientos.

Se pasa a votación.

### VOTACION:

PSOE	14	SI
PP	9	NO
RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO	1	SI
CIUDADANOS	1	ABSTENCIÓN

## **APROBACIÓN DE LAS COMISIONES SECTORIALES DE TRABAJO DE LA FMM**

La Secretaria General, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno, informa que la documentación se ha remitido a todos los miembros de la Junta.

Comunica la composición de las comisiones: 17 comisiones de trabajo con 17 miembros en cada una de ellas. 2 nuevas, Agenda 20 30 y desarrollo sostenible y la de mancomunidades, pequeños municipios y reto demográfico, e incorporando economía circular a la comisión de medio ambiente.

Este punto queda aprobado por unanimidad.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA FMM PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Martínez de la Fuente hace una exposición de la resolución presentada y que todos tienen en la documentación aportada. Resalta el esfuerzo hecho por las entidades locales en tributos y otros aspectos como la compra de material sanitario, la ayuda a familias en riesgo de vulnerabilidad entre otros.

D<sup>a</sup> Natalia de Andrés expone su enmienda basándose en el documento ya aprobado por la FEMP por todos los grupos políticos, y en aras a llegar a un acuerdo pide asumir el documento, no siendo viable aprobar un documento distinto.

D<sup>a</sup>. María José Martínez de la Fuente insta a un consenso con la transaccional presentada y pide poder ir por delante de lo aprobado y no dejar solos a los ayuntamientos.

D. Jorge Alberto Campos, Alcalde de Paracuellos del Jarama, lamenta no llegar a un consenso a la hora de pedir ayudas para nuestros ayuntamientos y se abstendrá en la votación.

El Presidente, D. Guillermo Hita, en aras a un consenso, ofrece la posibilidad de incluir que nos sumemos a los acuerdos que desde la FMEP se vayan consiguiendo en las negociaciones permanentes que se tienen con el Gobierno de la Nación.

No llegando a un acuerdo consensuado, se pasa a votar la transaccional presentada por el PSOE.

### **VOTACION:**

PSOE	14	SI
PP	9	NO
RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO	1	SI
CIUDADANOS	1	ABSTENCIÓN

## **INFORME DEL PRESIDENTE**

El Presidente empieza su informe hablando de la necesidad de un pacto entre administraciones y comenta que desde su presidencia quiere ayudas de todas las administraciones desde Europa, el Estado, la administración autonómica, particulares y, si se diera el caso, desde el sector privado y que el principio de solidaridad se haga con contundencia. Los ayuntamientos no tienen ninguna competencia en materia sanitaria y estamos para colaborar en todo lo que podamos. Pero existen muchas cosas pendientes por parte de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al PIR, a punto de aprobarse el decreto, lamenta que la Comunidad de Madrid, no haya incorporado ninguna enmienda de las presentadas por los ayuntamientos. En el nuevo decreto aquellos proyectos que no están dados de alta del anterior PIR decaen y advierte de lo injusto de esta medida teniendo en cuenta que hay muchos proyectos que se han presentado hace más de un año y que la Comunidad no ha gestionado.

Sobre la Ley del Suelo comenta que ésta se encuentra en la Asamblea de Madrid, sin que la FMM haya tenido información alguna siendo los municipios los que tienen las competencias sobre el suelo. Informa del envío de una carta a la Presidenta Regional, recibiendo como respuesta que deberíamos consultar el Portal de Transparencia de la Comunidad, lo que es una falta de respeto a la FMM.

Al Consejero de Sanidad se le solicitó la necesidad de realizar estudios serológicos con los criterios a seguir, sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta.

Estamos a la espera de que se nos informe sobre los nuevos convenios BESCAM ya que los actuales finalizan en diciembre de este año. No obstante, recuerda los acuerdos aprobados por unanimidad de la FMM, donde se solicitaba el 100% de los costes, y que estos convenios se mantengan hasta la jubilación de los agentes en activo.

Se compromete a perseguir a todas las administraciones para que cada una cumpla con su parte.

## **SUGERENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTA**

La Alcaldesa de Moraleja de Enmedio, D<sup>a</sup>. Valle Luna, propone solicitar una reunión con el Consejero de Educación. Plantea que en este momento estamos todos los municipios trabajando en nuestros centros escolares y planificando la vuelta al cole cuando aún no ha terminado el curso. El tema de la educación es muy importante.

El Presidente acepta el ruego

D<sup>a</sup>. María José Martínez de la Fuente plantea dos preguntas. Al Presidente le pregunta por el contenido de la reunión con el Consejero de Sanidad. Pregunta además a la Secretaria General sobre la revista, y sobre ese consejo de la revista al que ha hecho mención. Pregunta quién compone ese Consejo.

D. Guillermo Hita contesta que fue citado por el Consejero a raíz de una resolución que hizo esta casa de hacer encuestas serológicas. Estaban pensando en hacer test serológicos no a la población total sino con estudios serológicos.

La Secretaria General aclara que no es una Comisión como tal constituida formalmente, actualmente hay dos técnicos con el periodista que elabora la revista y la intención es que los borradores de la revista lo vean los coordinadores políticos, la Secretaria General y la adjunta a la Secretaria General junto con los técnicos para garantizar en igualdad de condiciones la cobertura a todos los ayuntamientos.

El Alcalde de Paracuellos del Jarama propone que hasta que los partidos tengamos coordinador, los portavoces de los grupos deberían participar en ese consejo editorial.

El Presidente acepta el ruego

El Alcalde de Sevilla La Nueva, D. Asensio Martínez, plantea que ayer 11 de junio recibieron un email de la Dirección General provincial de la Seguridad Social solicitando colaboración activa a los ayuntamientos en la tramitación del ingreso mínimo vital. En la publicación del RD no se recoge ningún tipo de fondo adicional para prestar esa colaboración. Pregunta si se ha iniciado alguna consulta a través de la FMM para este fondo adicional a los municipios por parte del Gobierno de España.

En segundo lugar, plantea que a través de la FEMP y FMM, se prime que aquellos ayuntamientos que hayamos hecho los deberes y tengamos un superávit se nos facilite y habiliten esos fondos.

El Presidente aclara que la gestión del ingreso mínimo vital es buena para los ayuntamientos, para tramitarlo hay que firmar un convenio y que se nos dé los recursos para ello. Vamos a reivindicarlo a través de la FEMP.

Se puso en duda que el Presidente de la FMM hubiera pedido la utilización del superávit, yo pido el 100% del superávit de año 2019 y si se puede de años anteriores también. Hay muchos alcaldes y alcaldesas que han cambiado su criterio, que veían muy bien que no se pudiera gastar el superávit.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 14'30 horas.

***Se remite, junto con la presente acta, enlace con la grabación para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se conservará en los archivos de esta Federación copia fiel del documento electrónico original, a los efectos de garantizar su autenticidad y no manipulación.***

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIA GENERAL



## Informe del Presidente



## Informe de la Secretaria General

## Dar cuenta de los Convenios y contratos suscritos

Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procesos de desahucios y ejecución hipotecaria.

Convenio entre la Comunidad de Madrid (Viceconsejería, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno) y la Federación de Municipios de Madrid, para la colaboración

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Vivienda y Administración Local) y la Federación de Municipios de Madrid para el funcionamiento y actividades de la Federación correspondiente al año 2020.

## Dar cuenta de los nombramientos de los Coordinadores Políticos de la FMM.

## Dar cuenta de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.

En virtud del artículo 32.c de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid se propone el nombramiento y la sustitución de las personas que a continuación se relacionan en los siguientes organismos de la Comunidad de Madrid, como representantes de esta Federación:

**Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.** Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo dispuesto en su artículo 3.2, la Federación de Municipios de Madrid debe nombrar un vocal en representación de los municipios de la Comunidad de Madrid. (junio20)



- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Ruiz González, Concejala del Ayuntamiento de Móstoles

**Sección Calidad del Aire:** Decreto 10/2011, de 17 de febrero

- D. Felipe Pinel, Concejala de Fuenlabrada, Vocal titular.

**Consejo de Administración Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid:** Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación y en relación al Decreto de 26 de septiembre de 1985, por el que se regula el nombramiento de los vocales del y según lo dispuesto en su artículo 1.b)

- En representación de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes:
  - D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde de Majadahonda
  - D. Francisco José Recover Lorente
- En representación de los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes:
  - D. Iván Fernández Heras, Alcalde de Serranillos del Valle

**Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid:** Según el Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, según artículo 5.2 k)

- D<sup>a</sup>. Virginia Jiménez Calero, Concejala de Leganés.
- D<sup>a</sup> Mónica Sánchez Galán, Concejala de Alcobendas.
- D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo, Concejala de San Lorenzo de El Escorial.
- D<sup>a</sup> Diana Díaz Pozo, Concejala de Alcalá de Henares.
- D<sup>a</sup> Guadalupe Piñas García, Concejala San Fernando de Henares.

Suplentes (respectivamente):

- D. Iván López Marina, Concejala de Coslada.
- D<sup>a</sup> Mercedes Zarzalejo Carbajo, Concejala de San Martín de Valdeiglesias.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montón Rosáenz, Concejala de Majadahonda.
- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sibert Blanco, Concejala de Cadalso de los Vidrios.
- D. Raúl San Juan López, Concejala de Bustarviejo.

**Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid,** así como en su **Comisión Delegada,** y **Comisión para el estudio de la viabilidad y prórroga de los convenios que afecten a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.**

- D. Alejandro Martín Jiménez, Concejala de Seguridad del Ayuntamiento de Móstoles, y Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FMM sustituye a D. Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde de Coslada.

### **Consejo Territorial FEMP**

- D. Ramón Jurado Rodríguez, Alcalde de Parla.

### **Observatorio para Convivencia Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid**

- D<sup>a</sup> Diana Díaz del Pozo, Concejala de Alcalá de Henares.
- D. Luis Anselmo Cicuéndez Gallego, Concejala de Colmenar Viejo.

### **Foro Territorial de empleo y formación de la Comunidad de Madrid**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Moñino Muñoz, Alcaldesa de Fuente El Saz de Jarama.
- D. Felipe Blasco Santos, Alcalde de Bustarviejo.
- D. Juan Lobato Gandarias. Alcalde de Soto del Real.
- D<sup>a</sup>. Enma López Araujo. Concejala del Ayuntamiento de Madrid.
- D<sup>a</sup>. Soledad Martín Hernández. Concejala del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- D. José Luís Pérez Viu, Alcalde de Villaviciosa de Odón.
- D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez. Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón.

**Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid:** Decreto 217/2003, de 16 octubre, por la que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento, y según lo dispuesto en su artículo 3.c:

Vocales titulares:

- D. Eugenio Villarreal Mascaraque, Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Leganés
- D<sup>a</sup> Paloma Fernández Gil, Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón

Vocales suplentes:

- D<sup>a</sup> María del Carmen Guardia Peragón, Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Algete
- D<sup>a</sup> Sonia Crespo Nogales, Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

## Dar cuenta del Plan de Formación para empleados públicos de la FMM.

### PLAN DE FORMACIÓN 2020

Tras la comunicación por parte de la Dirección General Función Pública el pasado 30 de septiembre, de la Resolución de adjudicación de la subvención de los planes de formación solicitados por la FMM, tanto del Agrupado (por un importe de 210.606,00 €) como del Interadministrativo (por un importe de 288.402,5), se procede a comunicar a las empresas adjudicatarias el resultado de las ofertas que presentaron entre las 23:59 horas, del 20 de julio y el 31 de julio a las 23:59 horas.

El total de acciones formativas que se ofertan, incluidas ediciones, es de 139, de las cuales 59 corresponden al Plan Agrupado y 80 al Plan interadministrativo, con un presupuesto de 453.645 € (destinado únicamente a financiar acciones formativas).

El número de empresas de formación que concurren es de 18:

PROVEEDOR	Nº OFERTAS
1. 40FORMACION.	28
2. ABALAR CONSULORES S.L.	44
3. ACADEMIA POSTAL 3 SL	14
4. ADR Formación	12
5. Asesoría de Proyectos Ambientales y Sociales S.L. (ASPA)	51
6. AVANCE BIOFORMACION SL	13
7. Centro de Estudios Adams. Ediciones Valbuena S.A.	25
8. ELINGUA S.L.	3
9. ENSEÑANZAS MODERNAS	72
10. FORMSULTING, S.L.	19
11. GREEN TAL,S.A.	41
12. Grupo Talento Corporativo - Dicampus Formación	58
13. IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL	12
14. INSTITUTO AVANZA FORMACION Y DESARROLLO S.L.	2
15. IUVENTIA SOC.COOP. MAD	10
16. NOMMAD SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	3
17. Seguridad Estudios Formacion	32
18. UTE Eupraxia-Greendigital	23

### RELACIÓN DE EMPRESAS Y NÚMERO DE CURSOS ADJUDICADOS:

PROVEEDOR	Nº cursos	Total Ediciones	Presupuesto
-----------	-----------	-----------------	-------------

40FORMACION.	2	2	5.300€
ABALAR CONSULORES S.L.	18	18	58.330€
ACADEMIA POSTAL 3 SL	8	11	33.770€
Asesoría de Proyectos Ambientales y Sociales S.L. (ASPA)	7	7	23.300€
AVANCE BIOFORMACION SL	2	2	8.560€
Centro de Estudios Adams. Ediciones Valbuena S.A.	17	22	69.390€
ENSEÑANZAS MODERNAS	14	18	58.315€
FORMSULTING, S.L.	7	7	22.080€
GREEN TAL,S.A.	8	8	26.510€
Grupo Talento Corporativo - Dicampus Formación	24	26	82.505€
IUVENTIA SOC.COOP. MAD	6	6	17.725€
Seguridad Estudios Formacion	9	9	27.500€
UTE Eupraxia-Greendigital	2	2	9.200€
1Curso sin ofertas.Adjudicado a ASPA	1	1	3.050€
Acciones formativas que causan baja*	3	3	11.160€
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>139</b>	<b>453.645€</b>

\*Curso nº 88: EL CONTRATO PSICOLÓGICO LABORAL DEL FUNCIONARIO: ANÁLISIS DE LA MOTIVACIÓN (nº insuficiente de inscripciones)

\*Acción formativa nº 129: JORNADA: ECONOMÍA CIRCULAR

\*Acción formativa nº 130: JORNADA: MPLEMENTAR POLÍTICAS Y OTRAS MEDIDAS EN MUNICIPIOS CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN

## Modificaciones presentadas el 18 de octubre en la DGFP:

Como consecuencia de la situación actual de pandemia, se dan de baja las siguientes acciones formativas:

Nº FMM	Denominación de las acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes	Nº de horas	Proyecto de Presupuesto	Interadmvo/Agrupado
129	JORNADA: ECONOMÍA CIRCULAR	1	100	5	3950	I
130	JORNADA: IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y OTRAS MEDIDAS EN MUNICIPIOS CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN	1	100	5	3850	A

Así mismo, debido al escaso número de inscripciones causa baja:

Nº FMM	Denominación de las acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes	Nº de horas	Proyecto de Presupuesto	I/A
88	EL CONTRATO PSICOLÓGICO LABORAL DEL FUNCIONARIO: ANÁLISIS DE LA MOTIVACIÓN	1	25	24	3360	A

Las cantidades anteriores se asignan a la ejecución de dobles acciones en los siguientes cursos:

**Plan Agrupado de Formación:**

Nº FMM	Denominación de las acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes	Nº de horas	Proyecto de Presupuesto/Edc	I/A
65	OFFICE PARA USUARIOS AVANZADOS	2	60	40	3900	A
76	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	25	24	3360	A

#### Plan Interadministrativo de Formación:

Nº FMM	Denominación de las acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes	Nº de horas	Proyecto de Presupuesto/Edc	I/A
33	LEY DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO: ASPECTOS PRÁCTICOS (SUBGRUPOS A1 Y A2)	2	50	40	3950	I

#### Puesta en marcha de los Planes de Formación:

Fecha de inicio: 13 de Octubre;

Fecha final: 25 Noviembre

Total inscripciones recibidas: 13.496

Total de plazas ofertadas: 5.430

#### PLAN DE FORMACIÓN PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

*(Todas las plazas que se ofertan van dirigidas a Empleados Públicos de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid)*

ÁREA	Nº	NOMBRE CURSO	MODALIDAD	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. LEY DE TRANSPARENCIA	ON LINE	50	30
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	2	BIBLIOTECAS DIGITALES. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	ON LINE	60	20
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	3	INICIACIÓN A LA GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	ON LINE	50	25
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	4	CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL EN BIBLIOTECAS	ON LINE	50	30
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5	CATALOGACION CON RDA	ON LINE	50	20
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	6	CATALOGACION CON RDA Avanzado	ON LINE	50	20
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	7	TÉCNICAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA	ON LINE	50	30
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	8	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	ON LINE	50	20
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	9	RIESGO ELÉCTRICO	PRESENCIAL	25	21
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	10	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SEMIPRESENCIAL	35	30
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS	SEMIPRESENCIAL	35	24
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	12	ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIOS	SEMIPRESENCIAL	35	50
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	13	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO EN	PRESENCIAL	25	25

		INSTALACIONES DE RIESGO DE LEGIONELOSIS			
CULTURA	14	PROTOCOLO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ON LINE	50	30
CULTURA	15	ESPECIALIZACION EN GESTION CULTURAL	SEMIPRESENCIAL	35	40
CULTURA	16	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURA Y NATURAL DEL ENTORNO LOCAL	ON LINE	50	32
CULTURA	17	EL TURISMO CULTURAL COMO RECURSO	ON LINE	50	40
DEPORTES	18	PRÁCTICAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLES	ON LINE	50	20
DEPORTES	19	GESTIÓN DE RECURSOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	ON LINE	50	35
DEPORTES	20	GESTIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	ON LINE	50	35
DEPORTES	21	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PÚBLICA EN LAS EELL	ON LINE	50	35
DEPORTES	22	DEPORTE ADAPTADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN AYUNTAMIENTOS	ON LINE	50	35
DESARROLLO LOCAL	23	TRANSFORMACIÓN DIGITAL: TÉCNICAS ONLINE DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA	PRESENCIAL	25	25
DESARROLLO LOCAL	24	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN EN RED: INSTAGRAM Y TWITTER	PRESENCIAL	25	15
DESARROLLO LOCAL	25	METODOLOGÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	PRESENCIAL	25	20
DESARROLLO LOCAL	26	CÓMO POSICIONAR UN MUNICIPIO. PUESTA EN VALOR DE SUS POTENCIALIDADES	ON LINE	50	40
IDIOMAS	27	INGLÉS. ATENCIÓN AL CIUDADANO	ON LINE	60	30
IDIOMAS	28	INGLÉS PREINTERMEDIO (B1)	ON LINE	60	40
IDIOMAS	128	INGLÉS ESPECÍFICO POLICIAL	ON LINE	50	21
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	29	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMPLETO	ON LINE	50	50
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	30	RDL 5/2015: Estatuto Básico del Empleado Público	ON LINE	50	20
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	31	PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES	ON LINE	50	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	32	LEY DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO: ASPECTOS PRÁCTICOS ( - SUBGRUPOS C1 Y C2)	ON LINE	50	40
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	33	LEY DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO: ASPECTOS PRÁCTICOS (SUBGRUPOS A1 Y A2)	ON LINE	50	40
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	34	LEY 39/2015	ON LINE	50	21
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	35	GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LOCAL. ASPECTOS PRÁCTICOS	ON LINE	60	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	36	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ON LINE	50	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	37	REDACCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	ON LINE	60	50
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	38	FACTURA ELECTRÓNICA, CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y FIRMA ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ON LINE	60	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	39	LEY 40/2015	ON LINE	50	21
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	40	TASAS Y PRECIOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES	ON LINE	50	25
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	41	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ON LINE	60	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	42	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, LOPD Y LEY DE TRANSPARENCIA	ON LINE	50	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	43	LA NUEVA E-ADMINISTRACIÓN	ON LINE	50	40
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	44	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO	ON LINE	50	21
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	45	GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	ON LINE	50	25
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	46	TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ON LINE	60	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	47	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESPECIALIDADES, ASPECTOS PRÁCTICOS DE SU APLICACIÓN (NIVEL BÁSICO)	ON LINE	50	40
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	48	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESPECIALIDADES, ASPECTOS PRÁCTICOS DE SU APLICACIÓN (NIVEL AVANZADO)	ON LINE	50	40

INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	49	GESTIÓN DE LA TESORERÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES	ON LINE	50	25
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	50	EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES 2018	ON LINE	50	20
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	51	COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ON LINE	50	30
INSTITUCIONAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO – UE	109	DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DELITOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	ON LINE	50	30
MEDIO AMBIENTE	53	LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS	ON LINE	50	30
MEDIO AMBIENTE	54	RESPONSABILIDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE INFRACCIONES Y DELITOS MEDIOAMBIENTALES	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	55	TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	56	SANIDAD ANIMAL Y ESPECIES PELIGROSAS: COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES	ON LINE	50	30
MEDIO AMBIENTE	57	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS	SEMIPRESENCIAL	35	40
MEDIO AMBIENTE	58	BASES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA ESCALA LOCAL	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	59	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO EN JARDINES Y ZONAS VERDES	SEMIPRESENCIAL	35	50
MEDIO AMBIENTE	60	JARDINERÍA Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	61	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030: REPERCUSIÓN EN LAS EELL	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	62	ESPECIES INVASORAS. EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	63	ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR LA AGENDA 2030	ON LINE	50	40
MEDIO AMBIENTE	119	APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	PRESENCIAL	25	25
MEDIO AMBIENTE	120	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO EN JARDINES Y ZONAS VERDES	PRESENCIAL	25	21
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	64	ATENCIÓN AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LAS REDES	ON LINE	50	21
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	65	OFFICE PARA USUARIOS AVANZADO	ON LINE	60	40
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	66	INTERNET AVANZADO	ON LINE	60	40
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	67	CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	ON LINE	50	10
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	68	INTERCONEXIÓN DE REGISTROS. REC, SIR, ORVE	ON LINE	50	20
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	69	PDFs ACCESIBLES	ON LINE	50	30
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	70	APLICACIONES DE PHOTOSHOP CS6 PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN GRÁFICA	ON LINE	50	40
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	71	OFFICE PARA PRINCIPIANTES	ON LINE	50	30
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	72	BIG DATA: LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	ON LINE	50	40
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	73	DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEBS Y BLOGS MEDIANTE WORDPRESS	ON LINE	50	40
NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	74	OUTLOOK 2016 AVANZADO	ON LINE	50	20
RECURSOS HUMANOS	75	TÉCNICAS DE MEMORIA	PRESENCIAL	25	20
RECURSOS HUMANOS	76	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	PRESENCIAL	25	24
RECURSOS HUMANOS	77	MINDFULNESS	PRESENCIAL	25	24
RECURSOS HUMANOS	78	TÉCNICAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL ESTRÉS Y AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL -PRL	PRESENCIAL	25	24
RECURSOS HUMANOS	79	COACHING Y AUTOACOACHING	ON LINE	60	30
RECURSOS HUMANOS	80	MINDFULNESS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN	PRESENCIAL	25	20
RECURSOS HUMANOS	81	LENGUA DE SIGNOS (Nivel I)	PRESENCIAL	20	30
RECURSOS HUMANOS	82	HERRAMIENTAS PARA ANALIZAR, DECIDIR Y ACTUAR	PRESENCIAL	25	24
RECURSOS HUMANOS	83	ATENCIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA AL CIUDADANO	ON LINE	60	40
RECURSOS HUMANOS	84	MEDIACIÓN. UN NUEVO CAMINO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SEMIPRESENCIAL	35	40

RECURSOS HUMANOS	85	ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LAS ENTIDADES LOCALES	ON LINE	50	20
RECURSOS HUMANOS	86	TÉCNICAS DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	PRESENCIAL	25	24
RECURSOS HUMANOS	87	CREATIVIDAD Y CEREBRO EN LA TOMA DE DECISIONES	PRESENCIAL	25	24
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	89	HERRAMIENTAS PARA AFRONTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ON LINE	50	35
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	90	ADOLESCENCIA, SEXISMO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	ON LINE	50	40
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	91	EL GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD (TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y LENGUAJE INCLUSIVO)	ON LINE	50	25
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	92	GESTIÓN DEL CONFLICTO CON ADOLESCENTES Y JÓVENES	ON LINE	50	35
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	93	MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ON LINE	50	25
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	94	RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y MANEJO DEL DESFIBRILADOR (PRIMEROS AUXILIOS)	PRESENCIAL	15	12
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	95	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS EN DIFICULTAD O EN RIESGO SOCIAL	ON LINE	50	35
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	96	DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PRESENCIAL	25	20
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	121	ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	PRESENCIAL	25	20
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	122	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON INFANCIA Y JUVENTUD	PRESENCIAL	25	20
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	123	DIAGNÓSTICOS PARTICIPADOS CON INFANCIA Y JUVENTUD	PRESENCIAL	25	20
SEGURIDAD	97	ATESTADOS CON DETENIDOS POR ALCOHOLEMIA Y LEGISLACIÓN SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	PRESENCIAL	25	24
SEGURIDAD	98	LENGUAJE NO VERBAL, DETECCIÓN DE MENTIRAS Y ANÁLISIS DE CAMPO POLICIAL	PRESENCIAL	25	40
SEGURIDAD	99	FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	100	MANEJO EFICAZ DE ARMAS DE FUEGO. PERFECCIONAMIENTO DE TIRO POLICIAL	SEMIPRESENCIAL	15	20
SEGURIDAD	102	DELITOS EN REDES SOCIALES: TIPOLOGÍA Y ACTUACIÓN	ON LINE	60	40
SEGURIDAD	103	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	PRESENCIAL	25	21
SEGURIDAD	104	ACTUACIÓN POLICIAL ANTE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DE OCIO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	105	CURSO DE DERECHO PENAL OPERATIVO	ON LINE	50	30
SEGURIDAD	106	AGENTE TUTOR Y DETECCION DEL ACOSO ESCOLAR	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	107	ANÁLISIS DEL CIBERACOSO Y ACTUACIÓN POLICIAL	ON LINE	50	40
SEGURIDAD	108	OPERATIVA POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	110	LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA EN ACCIDENTES LABORALES	ON LINE	60	30
SEGURIDAD	111	INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O RIESGO SUICIDA	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	112	ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE DELITOS ECOLÓGICOS	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	113	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	SEMIPRESENCIAL	35	30
SEGURIDAD	114	LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ON LINE	50	30
SEGURIDAD	124	VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO PARA POLICÍA LOCAL	SEMIPRESENCIAL	35	21
SEGURIDAD	125	SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS, TERRORISMO ACTUAL	SEMIPRESENCIAL	35	21
SEGURIDAD	126	PRIMEROS AUXILIOS TÁCTICOS POLICIALES	PRESENCIAL	15	21
SEGURIDAD	127	ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL	SEMIPRESENCIAL	35	21
URBANISMO	115	LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN	ON LINE	50	20
URBANISMO	116	LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESENCIAL	25	30
URBANISMO	117	REVIT- INICIACIÓN DE DISEÑO 3 D	ON LINE	50	50



URBANISMO	118	AUTOCAD MAP	ON LINE	50	25
-----------	-----	-------------	---------	----	----

### **Situación de la subvención solicitada:**

---

A fecha de hoy la DGFP ha ingresado a la FMM el 60% de las cantidades solicitadas (299.405,1€). El 40% restante (199.603,4 €) se recibirá una vez realizada la justificación.

Presentación del proyecto de Plenos telemáticos, y aprobación, si procede, el Convenio de Adhesión y precios.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS DIGITALES EN LA NUBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ONLINE DE LA FMM.**

En Madrid, a                      de                      de 2020.

**REUNIDOS**

**De una parte**

D. Pedro Guillermo Hita Téllez, en su condición de Presidente de la *Federación de Municipios de Madrid* (FMM) y en representación de la misma, tras su elección en la X Asamblea General, celebrada el 6 de noviembre de 2.020, en uso de las competencias que le confieren los vigentes estatutos, inscritos en la hoja registral número 11.908 del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid; con domicilio a efectos del presente convenio en Madrid, calle Princesa número 5, primera planta. CP. 28008, y CIF G80231103

**De otra**

**ANTECEDENTES.**

Las administraciones públicas se encuentran en la actualidad inmersas en un profundo proceso de transformación digital, en coherencia con los requerimientos propios de la sociedad tecnológica en que se insertan, lo cual supone una notable transformación en los procedimientos de gestión o en la forma de relación con la ciudadanía.

La crisis generada por el COVID 19, y las consecuencias derivadas para su contención, llevaron a plantear la necesidad de disponer de servicios que permitiesen a las administraciones públicas garantizar la continua prestación de sus servicios, así como de su gestión, atendiendo a los nuevos modelos que la tecnología ofrece dentro de los márgenes legalmente asumibles.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 procedió a la modificación de la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la misma, a fin de posibilitar la realización de *Sesiones Plenarias Telemáticas*, tanto en situaciones de grave crisis que impidan el funcionamiento normal del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales, como en otro tipo de escenarios que los hagan necesarios, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español, y quede acreditada su identidad.

La complejidad técnica de estos procedimientos telemáticos, así como su coste, hace imposible que municipios pequeños y de insuficiente capacidad económica y técnica, puedan mantener un servicio de tales características, sumiéndoles aún más en una situación de dificultad para el desarrollo de su funcionamiento ordinario en situaciones de pandemia como la actual. En el resto, las condiciones necesarias para la puesta en marcha de los mencionados servicios suponen unos costes elevados.

La Federación de Municipios de Madrid, tiene por fines los recogidos en sus estatutos, entre otros, los de *procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad, así como la prestación, directamente, o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a la Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.*

Los órganos de gobierno de la FMM decidieron, en el marco de la situación actual, ofrecer un servicio integral a todos sus asociados, dada la necesidad de continuar con las gestiones públicas, así como tratar asuntos urgentes en un posible escenario de confinamientos derivados de la crisis sanitaria, que dificulta la normal movilidad e imposibilita a los cargos públicos, los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y el resto de funcionarios y empleados públicos, la asistencia de manera presencial.

Con esa finalidad, la Federación de Municipios de Madrid, ha planificado y puesto en marcha un servicio específico centralizado desde su propia organización, que facilita la operatividad logística al conjunto de los ayuntamientos de nuestra Comunidad, que se encuentren asociados a la FMM y así lo requieran, abaratando los costes para los mismos, al tiempo que intenta aportar solución a la brecha tecnológica que sufren los consistorios con recursos más modestos, que ven imposible el acceso por

medios propios a la contratación de licencias aparejadas a estos servicios digitales, dadas sus evidentes limitaciones.

El ayuntamiento de \_\_\_\_\_, forma parte de la Federación de Municipios de Madrid, según consta en el libro de socios de la misma, gozando de todos los derechos y ventajas que tal condición le reporta, y manifiesta su deseo de acceder, mediante la plataforma online de la FMM a los servicios y en las condiciones descritas en el presente.

Por todo lo anteriormente el expuesto, las partes firmantes del presente convienen en la puesta en marcha en el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ del servicio de video actas digitales en la nube a través de la plataforma online de la FMM, con las siguientes

## **ESTIPULACIONES GENERALES.**

### **PRIMERA. Objeto del convenio**

El objeto fundamental del presente convenio constituye la conexión del ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la plataforma central online instalada en la FMM, en las condiciones que se especifican, para permitir el acceso del mismo a los servicios que se detallan a continuación según sus necesidades.

**A. Servicios necesarios.** Se denominan así a los servicios básicos necesarios a los que accederá el ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

- ✓ Vídeo acta digital de la sesión plenaria.
- ✓ Publicación online e integración en el portal web
- ✓ Instalación de la corporación
- ✓ Formación telemática programada
- ✓ Soporte técnico

**B. Servicios opcionales.** Se denomina así al conjunto de servicios que se integran en el catálogo que se enumera en el presente convenio, y a los que podrá acceder el ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en la medida de sus necesidades.

- ✓ Vídeo acta digital de las sesiones de los órganos colegiados
- ✓ Herramienta para la celebración de sesiones telemáticas y semipresenciales con validez jurídica, para plenos y otros órganos.
- ✓ Formación personalizada
- ✓ Soporte Help Desk
- ✓ Integración con el sistema de gestión documental propio del ayuntamiento de \_\_\_\_\_

- ✓ servicio de indexación y de transcripción profesional.

## **SEGUNDA. Descripción de los servicios**

### **A. Servicios necesarios**

#### **A.1. Video Actas Digitales (AD-LID GD Acta Digital GD).**

- Elaboración, gestión y aprobación de actas de sesiones con garantías legales e introducción de firma electrónica reconocida, agilizando y optimizando el trabajo de elaboración del acta y de su posterior consulta.
- Posibilidad de edición del acta, del orden del día, intervenciones, acuerdos, transcripción, e incorporación de archivos multimedia.
- Posibilidad de almacenar ficheros multimedia en soportes del ayuntamiento, en red, discos servidores, y DVD.
- Integración de ficheros de texto multimedia en la gestión documental y copias de seguridad.
- Insertar automáticamente textos en los documentos, como la inserción automática de link al vídeo de la sesión con un solo click.
- Posibilidad de inserción automática de intervenciones y asistentes con sistemas automatizados.
- Importación automática del día desde documentos Word y Open Office.

#### **A.2. Portal de reproducción (AD-CLOUD Digital Cloud).**

- Espacio Web que permite la publicación y catalogación de los vídeos de las sesiones plenarias, con el fin de los ciudadanos puedan acceder a los mismos, tanto en tiempo real como bajo demanda.
- Listado de sesiones, puntos del orden del día, intervenciones, información contextual.
- Posibilidad, de localización de partes concretas del audio/vídeo, puntos del orden del día así como intervenciones.
- Panel de búsqueda en el pleno por palabras/metadatos, grupo político, e interviniente.
- Adaptación a multiplataforma (tablet y smart phone)
- Posibilidad de descarga de fragmentos de vídeo.
- Posibilidad de publicación a través de cuentas de YouTube o Vimeo

- Integrable con el portal del ayuntamiento de \_\_\_\_\_

### A.3. Instalación (AD-INST-TECH Instalación y configuración).

- Instalación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Plataforma de la Federación de Municipios de Madrid.
- Configuración inicial.

### A.4. Formación.

- Las personas designadas por el ayuntamiento de \_\_\_\_\_, previamente comunicadas a la FMM, serán acreditadas para acceder a la formación, mediante Webinars. La celebración de estas jornadas telemáticas de formación, serán quincenales, durante los dos primeros meses de puesta en marcha, de manera gratuita.
- Transcurrido este periodo, se realizarán webinars de formación con una periodicidad de una al mes, en idénticas condiciones de gratuidad.
- Si fuese necesario que esta formación fuese presencial en el ayuntamiento, o personalizada, deberá contratarse por éste, solicitando a la FMM las necesidades específicas para su estudio y cuantificación de costes.

### A.5. Soporte técnico.

## **B. Servicios opcionales**

### B.1. Sesiones por Videoconferencia (AD-Meeting)

- Realización de sesiones en remoto a través de videoconferencia y sistema de votación electrónica segura.
- Gestión de sesiones semipresenciales de la corporación, que posibilita que determinados concejales asistan presencialmente, y el resto de forma telemática.
- Realización de convocatoria.
- Identificación de los asistentes a la sesión, así como su lugar de acceso.
- Generación de certificados de asistencia y voto.
- Acceso seguro a la sesión por videoconferencia, protegiendo la reunión mediante contraseña/certificado digital.

- Participación en remoto desde cualquier dispositivo (multiplataforma)
- Comunicación bidireccional, permitiendo la comunicación del participante en remoto con la sala, en cualquier momento, a través de los turnos de palabra.
- Registro y gestión de los comentarios/apreciaciones de los concejales a los puntos del orden del día.
- Creación automática del acta y firma digital de documentos.
- Permitirá la autonomía tecnológica respecto a plataformas digitales de vídeo conferencia, integrándose con al menos tres productos de videoconferencia existentes en el mercado.

#### B.2. Integración con el sistema de gestión documental del ayuntamiento de \_\_\_\_\_

- De ser necesario para el ayuntamiento, y previo estudio de las condiciones técnicas del mismo, podrá integrarse con los sistemas de gestión documental que utilice el ayuntamiento de ..... Siendo necesario por ello que el consistorio facilite los datos técnicos necesarios para el estudio y de ser necesario el acceso a sus instalaciones.

#### B.3. Soporte Técnico Personalizado (Soporte Help Desk, personalizado)

- Las características de la implementación del servicio de la FMM con los sistemas propios del ayuntamiento de \_\_\_\_\_, una vez puestos en marcha, podrían hacer necesaria la asistencia técnica personalizada, que podrá ser solicitada mediante contratación específica. El servicio estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 19:00 horas.

#### B.4. Servicio de indexación y de transcripción profesional.

- Mediante esta contratación opcional, el ayuntamiento de \_\_\_\_\_ obtendrá la capacidad de indexar las intervenciones, y los puntos del orden del día, de manera manual, e igualmente podrá introducir las transcripciones de las intervenciones.

### **C. Equipamientos, productos y software adicional**

La puesta en marcha de los servicios anteriormente mencionados no contempla ni el hardware ni equipos de audio y/o vídeo. Pudiendo solicitarse bajo demanda a la FMM las siguientes funciones:

- Añadir equipamiento de sistema de discusión y debate con micrófonos digitales, capaces de enviar señales de control.
- Añadir equipamiento de video, con resolución al menos HD. Capaz de recibir órdenes de posicionamiento PTZ.
- Añadir equipamiento de control centralizado que permita enviar órdenes de posicionamiento a las cámaras en base al reconocimiento automático de las señales de los micrófonos o de un equipo de realización.
- Software de realización para permitir una realización automática, monitorización de todos los dispositivos multimedia, plano visual del salón de plenos/sala de reuniones.
- Software de grabación y retransmisión. Debiendo permitir integrar múltiples señales de cámaras y de videoconferencia o presentaciones.

### **D. Otros servicios adicionales.**

- Soporte remoto a Plenos
- Formación personalizada 4 horas

**Servicios de Acta Digital (AD GD) y Acta Digital Meeting (AD Meeting), aplicable a Comisiones y otros órganos colegiados, independientes del pleno. (Por módulo)**

- AD GD por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados
- AD Meeting por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados

### **TERCERA. Aspectos económicos.**

Es deseo de la Federación de Municipios de Madrid posibilitar el acceso tecnológico a sus ayuntamientos asociados, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos vigentes mediante *la prestación, directamente, o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a la Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas*, estableciendo por ello unos costes de aplicación, básicos, necesarios para la viabilidad de la ejecución de los servicios, aprobados por la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid.



La concreción de los servicios de aplicación necesarios por el ayuntamiento de \_\_\_\_\_, especificando tanto los servicios necesarios, como los opcionales que desease, así como los equipamientos solicitados, se realizará mediante documento expreso que será incluido como anexo al presente, y fijarán el coste final a abonar por el ayuntamiento. Tras su aprobación por éste, la Federación de Municipios de Madrid procederá según lo dispuesto a su puesta en marcha.

El abono se realizará mediante la emisión de la correspondiente factura, que será emitida por la Federación de Municipios de Madrid.

#### **CUARTA. Coordinación entre la federación y el ayuntamiento.**

Ambas partes designarán a sus respectivos responsables de seguimiento y coordinación, estableciendo mediante los mismos el más efectivo canal de comunicación. La FMM facilitará al ayuntamiento de \_\_\_\_\_, el modo de contacto ante las incidencias que pudieran presentarse, según el modelo de soporte técnico al que éste haya decidido acceder.

#### **QUINTA. Vigencia del convenio.**

El presente acuerdo permanecerá vigente desde la firma de este, hasta que se produzca alguno de los motivos previstos en las causas de resolución descritas.

#### **SEXTA. Causas de resolución.**

Será motivo de resolución del presente

- La extinción por mutuo acuerdo.
- La comunicación por una de las partes, con una anticipación en su notificación de dos meses.
- El impago de los compromisos económicos adquiridos.
- Las circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su ejecución.

#### **SEPTIMA. Solución de conflictos en caso de controversia.**

El presente acuerdo surge del deseo de la Federación de Municipios de Madrid de proporcionar la mejor ayuda y soporte posibles a sus ayuntamientos asociados, siendo ésta su finalidad principal. En virtud de ello, en relación a la resolución de los posibles conflictos que pudieran surgir, ambas partes acuerdan

agotar todas las vías de acuerdo posibles antes de acudir a la vía judicial, sin hacer en ningún caso renuncia de ésta.

En este sentido, la Federación de Municipios de Madrid facilitará a su ayuntamiento asociado los cauces de comunicación a los que estatutariamente éste tiene derecho para trasladar a los órganos de gobierno las posibles controversias y la solicitud de la adopción de los acuerdos que entienda necesarios.

En prueba de conformidad, firman el presente por duplicado ejemplar, en Madrid, en la fecha indicada en el encabezamiento.

**Por la FMM**

**Por el Ayto de \_\_\_\_\_**

**Pedro Guillermo Hita Téllez**

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Alcalde / Alcaldesa



## **ANEXO I**

### **CATALOGO DE SERVICIOS Y RELACIÓN DE PRECIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS DIGITALES EN LA NUBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ONLINE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1.f ; 32.1.g ; 32.1.k ; 44.4 y 44.6 de los vigentes estatutos de la Federación de Municipios de Madrid, aprobados en la X Asamblea General celebrada el día 25 de noviembre de 2.019, e inscritos en la hoja registral número 11.908 del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno , en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2.020, aprueba la relación de precios sobre el catálogo de servicios ofertado en el presente, que será de aplicación a los ayuntamientos

asociados a la FMM que adopten en sus municipios el Servicio de Video Actas Digitales en la nube, a través de la plataforma online de la misma, que se expone a continuación:

## A. Servicios necesarios

- A.1. Video Actas Digitales (AD-LID GD Acta Digital GD). Se establecen los siguientes precios en virtud del número de habitantes.
  - Hasta 5.000 habitantes 400 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 500 euros / año
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 600 euros /año
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 750 euros /año
  - Más de 75.000 habitantes 900 euros / año
- A.2. Portal de reproducción (AD-CLOUD Digital Cloud). Se establecen los siguientes precios en virtud del número de habitantes.
  - Hasta 5.000 habitantes 300 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 600 euros / año
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 840 euros /año
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 1.020 euros /año
  - Más de 75.000 habitantes 1.200 euros / año
- A.3. Instalación (AD-INST-TECH Instalación y configuración). Comprende la configuración inicial de cada uno de los miembros de la corporación por cada proceso electoral local.
  - Hasta 5.000 habitantes 125 euros
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 175 euros
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 250 euros
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 350 euros
  - Más de 75.000 habitantes 450 euros
- A.4. Formación. Sin cargo en servicio básico.
- A.5. Soporte técnico. Sin cargo en servicio básico.

## B. Servicios opcionales

- B.1. Sesiones por Videoconferencia (AD-Meeting) Comprende tanto los servicios de Videoconferencia (AD-Meeting) como los de votación (AD-Voting).
  - Hasta 5.000 habitantes 120 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 300 euros / año

- De 10.001 a 50.000 habitantes 480 euros / año
- De 50.001 a 75.000 habitantes 660 euros / año
- Más de 75.000 habitantes 840 euros / año

Independientemente, dado que será necesario contar con una aplicación que permita la realización de videoconferencias y reuniones en línea, se ofrece adicionalmente la posibilidad de que cada ayuntamiento acceda a una de estas tres soluciones empresariales, dada la optimización de la plataforma de la FMM para ello, pudiendo seleccionar las siguientes, con sus respectivos precios:

- Cisco Webex 696 euros / año
- Zoom 240 euros / año
- Jipsi 120 euros / año

- B.2. Integración con el sistema de gestión documental del ayuntamiento Se ofrecen dos soluciones:
  - B.2.a AD modo pasivo.: Recibiendo órdenes del Gestor Documental mediante Web Service. 1.150 euros / año
  - B.2.b AD modo activo.: Envía órdenes a un Web Service del Gestor Documental. 2.250 euros / año
  
- B.3. Soporte Técnico Personalizado (Soporte Help Desk, personalizado) El servicio estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 19:00 horas.
  - Hasta 5.000 habitantes 120 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 240 euros / año
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 360 euros / año
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 480 euros / año
  - Más de 75.000 habitantes 600 euros / año
  
- B.4. Servicio de indexación y de transcripción profesional. Se establecen mediante un formato de tarifa plana, con las siguientes características.
  - B.4.a.1 Transcripción / tarifa plana anual 8 plenos.  
Hasta 32 horas límite 3.060 euros  
(Exceso 80 euros / hora)
  - B.4.a.2 Transcripción / tarifa plana anual 15 plenos.  
Hasta 60 horas límite 4.290 euros  
(Exceso 70 euros / hora)
  - B.4.b.1 Indexación / Tarifa plana anual 8 plenos.  
Hasta 32 horas 1.850 euros  
(Exceso 45 euros / hora)
  - B.4.b.2 Indexación / Tarifa plana anual 15 plenos.  
Hasta 60 horas 3.075 euros

(Exceso 42 euros / hora)

### C. Equipamientos, productos y software adicional.

- C.1. Equipo de control RMS, incluyendo instalación
  - Modelo Atenas 2.800 euros
  - Modelo Atlanta 3.150 euros
  - Modelo Berlín 7.200 euros
  - Modelo Córdoba 1.345 euros
  
- C.2. Software RMS Ad Media Client
  - Independiente del modelo 2.800 euros
  
- C.3. Sistema de Vídeo Cámara (Sin incluir instalación eléctrica)
  - Axix V5925 PTZ 1.699 euros
  - Axix P1375 Fija 549 euros
  - Instalación + electrón 200 euros / cámara (Estándar)
  - Instalación + electrón 280 euros / cámara (Avanzada)
  
- C.4. Microfonía. (Modelos Televic, Bosch, Shure ó similar)
 

Lote 5 primeros micros + unidad central:

  - Modelo Professional 2.800 euros
  - Modelo Premium 5.230 euros
  - Instalación por micro independientemente del modelo:
  - Instalación Estándar 20 euros / micro
  - Instalación Avanzada 25 euros / micro

### D. Otros servicios adicionales.

- D.1. Soporte remoto a Plenos
  - Hasta 5.000 habitantes 480 euros/ año (hasta 7 anuales)
  - De 5.001 a 10.000 hab. 720 euros/ año (hasta 7 anuales)
  - De 10.001 a 50.000 hab. 960 euros/ año (hasta 9 anuales)
  
  - De 50.001 a 75.000 hab. 1.200 euros/año (hasta 15 anuales)
  - Más de 75.000 habitantes 1.440 euros/año (hasta 15 anuales)
  
- D.2. Formación personalizada 4 horas
  - Hasta 5.000 habitantes 250 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 300 euros / año

- De 10.001 a 50.000 habitantes 350 euros / año
- De 50.001 a 75.000 habitantes 400 euros /año
- Más de 75.000 habitantes 450 euros /año

**Servicios de Acta Digital (AD GD) y Acta Digital Meeting (AD Meeting), aplicable a Comisiones y otros órganos colegiados, independientes del pleno. (Por módulo)**

- D.3. AD GD por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados
  - Hasta 5.000 habitantes 120 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 240 euros / año
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 360 euros / año
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 480 euros / año
  - Más de 75.000 habitantes 600 euros / año
- D.4. AD Meeting por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados
  - Hasta 5.000 habitantes 180 euros / año
  - De 5.001 a 10.000 habitantes 360 euros / año
  - De 10.001 a 50.000 habitantes 600 euros / año
  - De 50.001 a 75.000 habitantes 900 euros /año
  - Más de 75.000 habitantes 1.080 euros /año

A todos los precios anteriores, se les aplicará adicionalmente el IVA y los impuestos que pudieran corresponder.

El Ayuntamiento asociado deberá aprobar previamente documento de encargo de los servicios, con aceptación los precios correspondientes, a la Federación de Municipios de Madrid.

El abono se realizará mediante la emisión de la correspondiente factura por la Federación de Municipios de Madrid.



## Presentación de la web de la FMM

Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.

### **ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN DE LA FMM**

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia son una prioridad para todos los responsables públicos. Los Ayuntamientos, con sus alcaldes y alcaldesas a la cabeza, están particularmente comprometidos con el bienestar de sus escolares.

La crisis sanitaria que estamos viviendo ha repercutido a toda la sociedad, especialmente a los más pequeños. Han estado siete meses alejados de la escuela, perdiendo una de sus referencias principales, sobre todo en las edades más tempranas.

Además, el Sistema Educativo como elemento fundamental del desarrollo de la Comunidad de Madrid y garante del derecho a la Educación de los ciudadanos, debe ser protegido y fomentado, y priorizado en recursos en el caso de la Red Pública, máxime en una situación en la que hemos podido comprobar que cuando se cierran los centros escolares se pone en peligro el acceso a la educación de todo el alumnado y que la Educación Virtual necesita aún un gran desarrollo y no puede sustituir los beneficios de la presencialidad en el centro educativo.

Las medidas que se están implementando en nuestra Comunidad han de perseguir velar para que se garantice en esencia garantizar el derecho a la educación del alumnado; que se recupere la actividad educativa presencial; evitar el riesgo de abandono de los colectivos más vulnerables, a la vez que se garantizan las medidas de seguridad y protección sanitaria del colectivo. Para que se puedan llevar a cabo con éxito, necesitan coordinación y cooperación entre administraciones, consenso con la Comunidad Educativa y recursos económicos extraordinarios y específicos.

Por tanto, sabiendo de la importancia de la materia, la Comisión de Educación de la FMM quiere:

- **Reconocer el esfuerzo de toda la Comunidad Educativa** para garantizar el derecho a la educación de todos los escolares madrileños. Docentes, personal auxiliar, alumnos y familias han sido esenciales en el período de confinamiento y su implicación está siendo crucial en este inicio de curso escolar.



- **Manifiestar la importancia de los Ayuntamientos**, como administración más cercana a la ciudadanía, en la gestión de la crisis sanitaria y en la vuelta a las aulas de los escolares madrileños.

Además, siendo el derecho a la educación un derecho constitucional y los centros educativos piezas clave para conseguir un buen desarrollo de un curso escolar tan particular, la Comisión de Educación de la FMM solicita a la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias:

1. **Incrementar la coordinación** de la administración educativa y las entidades locales, siendo los Directores de Área Territorial los mejores interlocutores con los municipios que abarcan sus demarcaciones. Las necesidades de los centros son globales, debiendo coordinar la interlocución a través de estas áreas para que la respuesta de cada municipio pueda ser equilibrada y ajustada en todo su territorio.
2. **Firmar convenios extraordinarios** entre los Ayuntamientos y la Comunidad de Madrid que regulen transferencias de fondos a las entidades locales para mitigar el sobreesfuerzo de medios humanos y materiales para la limpieza y desinfección de centros según exige las Resoluciones de 9 de julio y 28 de agosto, así como el apoyo económico suficiente en caso de tener que llevar a cabo obras excepcionales para cambiar espacios y adecuarlos según especifica el Anexo II de la mencionada Resolución.
3. **Garantizar las becas comedor** financiadas por la Comunidad de Madrid, adaptando los baremos y umbrales de renta para universalizarlas en periodo de pandemia y garantizando que los menús escolares sean realizados por los proveedores habituales de los centros. Garantizar que en caso de confinamiento, los alumnos que los necesiten reciban al menos una comida saludable al día, conveniando el servicio con los ayuntamientos para que sean estos los que asuman la gestión.  
Intentar que en la medida de lo posible la opción de llevar la comida a casa sea lo más respetuosa posible con la gestión de los residuos y el uso de plásticos de un solo uso.
4. **Dar el mismo trato al primer ciclo de Educación infantil que al segundo y que al resto de etapas educativa**, manteniendo el apoyo y suficiencia financiera a los ayuntamientos, para que puedan mantener la actividad educativa en la misma medida que el resto de las etapas. Considerándola a los efectos como una etapa obligatoria, manteniendo al personal de los Centros en caso de un nuevo confinamiento, aumentando la cuantía de los módulos que están conveniados para poder ajustar las nuevas medidas de higiene, limpieza y adaptaciones de ratios.

5. **Adquirir de más material digital** (tabletas, Smartphone, conexión a internet, etc.) y todos los medios necesarios para que ningún alumno se quede atrás por si fuese preciso recurrir a clases no presenciales y apoyo para asegurar la formación del profesorado en la docencia on-line.
6. **Incrementar planes de refuerzo educativo** y consolidación de conocimientos por cada centro escolar para garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y equidad de todos los escolares de la región. En este sentido prestar una especial atención a la diversidad, manteniendo aulas TEA y apoyos educativos a los alumnos con NEE y con NCE  
Ampliar los equipos de orientación psicopedagógica para atender las necesidades emocionales de los alumnos y sus familias ante la situación de “nueva normalidad”.
7. **Reducir extraordinariamente las ratios y como mínimo aplicar al primer ciclo de Educación Infantil la disminución del 20% la ratio como en las demás etapas y el segundo ciclo** y que la contratación de docentes, anunciada por el Gobierno Regional, tenga carácter permanente. Reforzar los equipos de orientación y atención temprana.  
Garantizar recursos y apoyos para que en los momentos de entrada y salida de los centros, recreos, comedores y rutas escolares no se rompan los grupos burbuja. Para ello se necesitará contratar monitores que apoyen estos momentos, bien a través de convenios con ayuntamientos o dotando económicamente a las empresas de comedor.
8. **Adscribir, al menos, un sanitario por centro escolar** que a su vez asuma la función de coordinador COVID-19 tal y como indica el Anexo I de la Resolución de 9 de julio.
9. **Garantizar EPI's a toda la comunidad educativa.** Singularmente mascarillas y dispensadores de gel hidroalcohólico, así como contenedores para su correspondiente deshecho.
10. **Prestar especial atención al abandono escolar**, sobre todo en edades juveniles y grupos de 3º y 4º de ESO, estableciendo por Normativa tareas y horarios concretos de trabajo online, haciendo especial hincapié en el cumplimiento del horario lectivo y la obligatoriedad de permanecer en casa en dichos horarios
11. **Acordar contenido curricular mínimo** que deberá priorizarse durante el curso 2020-2021, teniendo en cuenta que la docencia podrá realizarse de forma presencial, semipresencial y online según la situación epidemiológica.
12. **Acordar unos criterios mínimos de evaluación** para el curso 2020-2021 en todas las etapas educativas.

13. **Consensuar los mecanismos para la supervisión**, visado y seguimiento de los protocolos y planes de contingencia para el acceso y la comunicación con el alumnado en el supuesto de que se implante un modelo semipresencial u online
14. **Garantizar los accesos a equipos electrónicos e informáticos**, así como el acceso gratuito a internet para las familias más desfavorecidas.
15. **Reforzar el papel de los tutores** durante el confinamiento o cuarentena, garantizando una tutoría más personalizada para los alumnos que lo necesiten.
16. **Apostar por el principio de gratuidad de libros y material escolar** a todos los alumnos y alumnas a través del sistema de préstamo.

**Por último, los Ayuntamientos garantizarán que se establezcan planes de contingencia en el ámbito de las actividades extraescolares**, aprobados por los consejos escolares de los centros educativos y consensuados con las entidades locales, que garanticen la seguridad en el entorno escolar y la conciliación de las familias.

Facilitarán la instalación de prefabricados en los Centros Educativos (permisos, licencias...) para poder reducir las ratios con nuevos espacios. El coste de los prefabricados recaerá en la Comunidad de Madrid.

Se trabajará conjuntamente en los desarrollos urbanísticos, identificando las futuras necesidades educativas y agilizando la planificación y ejecución.

Se establecerán marcos de colaboración entre administraciones para busca un sistema de comunicación para tal efecto.

## **A LA ATENCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID.**

Madrid, 30 de octubre de 2020

### **Estimada Secretaria General**

La Comisión de Sociedad de la información, Administración electrónica y Transparencia, que me honro en presidir, en su sesión celebrada el pasado 29 de octubre aprobó, dentro de la propuesta incluida en el punto tercero de su orden del día, *“Propuesta de solicitud de información a la Comunidad de Madrid, sobre aspectos relativos a la aplicación Radar Covid, implantada por la Consejería de Sanidad”*, la siguiente resolución:

- ***“Solicitar información a la Comunidad de Madrid sobre la app Radar Covid. El impacto de la misma. Si se va a realizar ó se está realizando una campaña informativa genérica en los ayuntamientos de la región. La competencia de la***

***custodia de los datos. Así como cursar solicitud a la administración competente los mismos, detallados por Centros de Salud”.***

De lo que te doy traslado para su remisión a la próxima Junta de Gobierno, dentro del punto que entienda de las propuestas de resolución de las diversas comisiones. Así como para que desde la FMM se curse la carta oportuna en el sentido aprobado por la mencionada comisión, según el procedimiento que sea habitual para estas cuestiones.

Agradeciendo tu atención, y ayuda, recibe un cordial saludo

Noelia Núñez González.

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MANCOMUNIDADES, PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y RETO DEMOGRÁFICO.

El Secretario General de la Delegación del Gobierno en Madrid, D. Fernando Talavera Esteso, remite documentación de la Comisión de Videovigilancia en relación con la autorización de la instalación y gestión de sistemas de videovigilancia en espacios públicos a los Ayuntamientos que no dispongan de Cuerpo de Policía Local.

Así en la pasada reunión de la citada comisión del mes de julio se propuso:

*"En el **decimosexto punto** del orden del día, se examina la petición de la Secretaría de esta Comisión de poder autorizar la instalación y gestión de sistemas de videovigilancia en espacios públicos a los Ayuntamientos que lo soliciten y no dispongan de Cuerpo de Policía Local, siguiendo el modelo de la Delegación del Gobierno en Aragón.*

*Desde la Comisión se observa que estas peticiones provienen de municipios con pocos habitantes y en ubicaciones dispersas, que solo tendrían cabida en los supuestos del artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1997, y no podría basarse en el hecho de la despoblación. A estos efectos, no podría autorizarse sin un informe de la Guardia Civil que lo hiciese posible.*

*La Comisión propone hacer un estudio a través de la Federación de Municipios de Madrid para ver qué municipios podrían estar en esa situación, y tomando conciencia de la problemática que suscita, recomienda que la Secretaría establezca contactos con los diferentes ámbitos que se vean afectados para poder detallar información y poder ser estudiado más adelante."*



A tal efecto, las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Mancomunidades, Pequeños Municipios y Reto Demográfico, en sus respectivas reuniones del mes de septiembre, deciden acordar la siguiente resolución:

“Se aprueba por unanimidad la petición de la Comisión de Garantías de la Videovigilancia en la Comunidad de Madrid autorizar la instalación y gestión de sistemas de videovigilancia en espacios públicos a los Ayuntamientos que lo soliciten y que no dispongan de Cuerpo de Policía Local”

Resoluciones de los distintos grupos políticos de la FMM.

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIAISTA EN LA FMM AL ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN TAURINA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, regulado en el Decreto 112/1996, de 25 de Julio**

Con motivo de la regulación de los espectáculos taurino populares que se efectuó durante el año 1996, se consiguió una regulación de unos espectáculos taurinos en los que se ponía de manifiesto la necesidad de aumentar la seguridad de los participantes en dichos festejos, así como evitar el maltrato animal y junto al máximo respeto de una organización que se ha ido mejorando a lo largo de la vigencia de esta regulación.

También es cierto que surgen propuestas de mejoras de organización de dichos espectáculos que puedan mantener las tradiciones arraigadas en su municipios, de ahí que se haya remitido una propuesta de máximos de la modificación del reglamento actual.

Después de una valoración del mismo y con el ánimo de buscar una postura de consenso en el seno de la Federación Madrileña de Municipios, se considera proponer la modificación del acuerdo de la Subcomisión Taurina de la FMM con la siguiente propuesta referente a los artículos 1, 3 y 4.

Artículo 1º

Se mantiene la redacción vigente y se suprime el último párrafo: No siendo necesaria la existencia de arraigo en el lugar donde se vaya a celebrar.

Artículo 3. Espectáculos prohibidos.

Se mantiene la redacción vigente y se suprime todo el apartado segundo propuesto.

Artículo 4.-

Se mantiene el aparato primero de la redacción vigente y se añade un numero 2º en sustitución de la redacción propuesta:



Por parte de la Presidencia del Festejo, de acuerdo con la autoridad competente, así como por el personal veterinario que asiste al festejo, se adoptarán las medidas necesarias para evitar el maltrato del animal y la seguridad de los asistentes en el supuesto de que, una vez cumplido el tiempo máximo autorizado del espectáculo, no haya sido posible conducir a la res a los corrales o al espacio habilitado para tal efecto.

El Grupo Socialista en la FMM propone la aprobación de la presente enmienda para ser incorporada al borrador de Festejos Taurinos Populares y remitido a la Comunidad de Madrid como aportación, para que sea tenido en consideración por parte de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid a la hora de modificar el citado reglamento.

Fdo: PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

## **ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO RMC EN LA FMM AL ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN TAURINA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, regulado en el Decreto 112/1996, de 25 de Julio**

Con motivo de la regulación de los espectáculos taurino populares que se efectuó en el año 1996, se consiguió una regulación de unos espectáculos taurinos en los que se ponía de manifiesto la necesidad de aumentar la seguridad de los participantes en dichos festejos, así como evitar el maltrato animal y junto al máximo respeto de una organización que se ha ido mejorando a lo largo de la vigencia de esta regulación.

Después de un estudio pormenorizado del mismo, se considera proponer una **enmienda a la totalidad** de la modificación del acuerdo de la Subcomisión Taurina de la FMM.

**DECRETO 112/1996, DE 25 DE JULIO**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES**

### ***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación***

**Propuesta de modificación concreta y justificación de la misma**

*La modificación propuesta consiste en dejar claro en el Reglamento que, a partir de su modificación, se va a poder facilitar que cualquier municipio pueda celebrar un espectáculo taurino popular aunque no se haya celebrado nunca en dicho municipio. Ello se consigue mediante la expresión que se añade al artículo 1 ...**No siendo necesaria la existencia de arraigo en el lugar donde se vayan a celebrar...** con lo que se incentiva la actividad económica del municipio y se aumenta su riqueza cultural*

### **C.C.A.A. con regulación similar a la propuesta**

*Se trata de una propuesta novedosa por parte de la Comunidad de Madrid, ya que, en otros territorios, **se suele vincular el festejo con la tradición y/o el arraigo que pueda tener aquél en un municipio determinado**, mientras que lo que se pretende es que en nuestra Comunidad se permita **“importar festejos” de otros lugares que contribuyan a enriquecer al municipio en el que se celebre**, tanto desde el punto de vista cultural como también desde el económico*

*-a partir de la modificación se permiten los encierros a caballo, y de reses machos o **hembras**.....Hasta ahora los encierros tenían que hacerse a pie y sólo por reses machos. Todo ello para dar más vistosidad al espectáculo*

**En todas las CCAA constituyen una excepción en base a la tradición o arraigo, con las particularidades del nivel de exigencia documental para su autorización que figuran en los reglamentos, y que limita su celebración a unos pocos municipios. El argumento es que, solo esa tradición y arraigo, es la que les salva de su prohibición debido a que se entiende que son la máxima expresión de crueldad y maltrato en lo que respecta a las diferentes modalidades de festejos populares.**

**Argumentamos que, hasta cierto punto, esto supuso un avance en esas CCAA, y que ahora la CCAA de Madrid los pretende autorizar sin ningún tipo de limitación. Un retroceso en las políticas públicas que deben conducir al máximo bienestar y la máxima protección de los animales, en este caso, domésticos.**

**El “arraigo” los permite como excepción y el “no arraigo” impide su celebración, y los reconoce, por tanto, como maltrato animal, al prohibir el embolado con fuego y el atar o limitar el movimiento de los animales con sogas o maromas. Esta es la tónica general en todas las CCAA. No tiene sentido importar la “cultura” de otras CCAA que han limitado, a través de sus reglamentos de festejos populares, la autorización de este tipo de espectáculos.**

**Es importante recordar que hay CCAA que tienen sus propios reglamentos de festejos en plaza y de festejos populares, que están refundidos en un mismo texto, y otras, como la de Madrid, que solo tiene reglamento para estos últimos.**

**[El anterior reglamento, que ahora se quiere modificar, data de 1996.](#)**

**Lo que se pretende con esta modificación es única y exclusivamente, aumentar las modalidades permitidas, y que estaban prohibidas en el reglamento de 1996.**



### **Artículo 3. Espectáculos prohibidos.**

#### **Propuesta de modificación concreta y justificación de la misma**

*-En la propuesta se introduce como espectáculo taurino permitido –ahora está expresamente prohibido- el **toro embolado**, por su carácter de festejo popular ampliamente reconocido en otras C.C.A.A. si bien sometido al cumplimiento de unas estrictas medidas de seguridad y protección para el animal que salvaguarden su integridad y estado físico en todo momento*

*-el toro embolado goza de gran tradición y popularidad en algunos pueblos de la Comunidad como Torres de la Alameda o Colmenar de Oreja*

*-El embolado del toro está muy perfeccionado, hasta el punto de realizarse en la actualidad, en aquellos lugares en los que se celebra, en condiciones de máxima seguridad y protección para el animal*

En la redacción de ese reglamento y en su artículo 3, se dice:

1. Quedan prohibidos los espectáculos taurinos populares que no puedan ser incluidos en las categorías establecidas en el artículo anterior.

2. En particular, se prohíben aquellos espectáculos taurinos **que impliquen maltrato** a las reses y, **especialmente**, los siguientes:

- Los espectáculos consistentes en embolar a las reses, prendiendo fuego al material o sustancia con que se ha realizado el embolado o en sujetar antorchas a sus astas.
- Los espectáculos consistentes en atar a las reses con maromas, sogas o de cualquier otra manera.

**Artículo 4.- Redacción actual: Prohibición de maltrato .Queda prohibido en todos los espectáculos taurinos populares herir, pinchar, golpear, sujetar, atar o tratar de cualquier modo cruel a las reses**

#### **Propuesta de modificación concreta y justificación de la misma**

*-Propuesta concreta de modificación y justificación de la misma; Se introducen varios apartados nuevos en el artículo que introducen la posibilidad –no prevista en el reglamento vigente- de poder utilizar la misma res para el encierro y para la posterior capea o corrida. Todo ello siempre que lo decida así el presidente del festejo, con informe del veterinario y que la utilización sea en un mismo ciclo de festejos, siendo aquel que esté programado durante las fiestas dentro del mismo municipio.*

*-La situación actual de no permitir esa utilización resulta antieconómica para el ganadero y además contradice lo que se está haciendo al respecto en otras CCAA, además de ir contra la lógica del propio espectáculo*

#### **Artículo 4. Prohibición de maltrato.**

**Queda prohibido en todos los espectáculos taurinos populares herir, pinchar, golpear, sujetar, atar o tratar de cualquier modo cruel a las reses.**

La redacción del texto es clara y reconoce que se prohíben aquellos espectáculos que impliquen maltrato animal y hace especial mención a dos de los que ahora se pretende permitir: los embolados con fuego y los ensogados o enmaromados. ¿Ha cambiado el concepto que tenía la CCAA de Madrid sobre lo que es y no es maltrato animal? Incluso su artículo 4 hace referencia a la prohibición de atar y sujetar a los animales. Tanto en los embolados como en los ensogados se sujeta al animal, y se le ata.

Entre los argumentos que se utilizan para permitir las modalidades prohibidas, se habla del arraigo y de la tradición. Se propone que no sea necesario el arraigo para permitir su celebración en nuestra CCAA. Reconoce que son el arraigo y la tradición la que hace que en otras CCAA se celebren. En realidad, es cierto, pero también lo es que esas CCAA prohíben en sus reglamentos esos festejos, y en concreto los embolados y ensogados, y solo los permiten en aquellos municipios de su territorio en los que quede demostrada su tradición. Dicho de otro modo, se consideró que esas modalidades suponían un claro maltrato animal, permitiéndose por tanto de forma limitada y controlada. En algunos reglamentos, como podremos ver, se especifican incluso las localidades en las que están permitidos.

### **Artículo 6. SECCIÓN 1ª. RECORRIDO DE LOS ENCIERROS**

#### **Propuesta de modificación concreta y justificación de la misma**

*-permitir la participación de reses hembras, hasta ahora no permitido*

*- Es importante también facilitar la suelta de reses hembras, lo que dará mayor movilidad al espectáculo y facilitará la participación de los jóvenes*



Fdo: PORTAVOZ DEL GRUPO RMC  
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID



Ruegos y Preguntas.